

### CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE OBRA MENOR

- AMPLIACION MENOR A 100 M2     
  MODIFICACION sin alterar estructura     
  ART. 6.2.9. O.G.U.C.

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

ARICA

REGION DE ARICA Y PARINACOTA

- URBANO     
  RURAL

N° DE CERTIFICADO
4889
Fecha de Aprobación
15 MAY 2018
R.O.L.S. Nº
950-91 / 950-92

**VISTOS:**

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 144, y su Ordenanza General,
- C) La solicitud de Recepción Definitiva de Edificación debidamente suscrita por el propietario y el arquitecto correspondiente al expediente S.R.D.O.M.- 5.2.5. y 5.2.6. N° 1307 DE 23/11/2017
- D) El informe Favorable de Revisor Independiente N° \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ (cuando corresponda)
- E) Los antecedentes que comprenden el expediente S O M. 5.1.4. y 6.2.9. N° Archivador 94
- F) Los documentos exigidos en el Art. 5.2.6. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- G) El Informe del Inspector Técnico de Obra (ITO) (cuando corresponda)

**RESUELVO:**

1.- Otorgar Certificado de Recepción Definitiva TOTAL  
TOTAL O PARCIAL  
 de la obra menor destinada a \_\_\_\_\_  
 ubicada en calle/avenida/camino CALLE SANTA MARIA, LOCALES 65 - 66 N° 2141  
 Lote N° 4-A manzana \_\_\_\_\_ localidad o loteo Z. INDUSTRIAL sector URBANO  
(urbano o rural)  
 de conformidad a los planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado, mencionados en las letras E y F de los "vistos"

2.- Que la presente recepción definitiva se otorga en conformidad a las siguientes autorizaciones especiales.

ART 121, ART 122, ART 123, ART 124, 55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Otra

Plazos de la autorización especial \_\_\_\_\_

3.- Individualización de Interesados

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
REBECA GISELA ARELLANO FLORES	7.300.662-7		
REPRESANTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO o PROFESIONAL COMPETENTE (si corresponde)	R.U.T.		
NOMBRE DEL ARQUITECTO RESPONSABLE O PROFESIONAL COMPETENTE	R.U.T.		
ESTEBAN JOSE BALCARCE VILLANUEVA	15.007.214-K		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del CONSTRUCTOR (si corresponde)	R.U.T.		
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si corresponde)	R.U.T.		
ESTEBAN JOSE BALCARCE VILLANUEVA	15.007.214-K		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del INSPECTOR TÉCNICO DE OBRA (ITO) (si corresponde)	R.U.T.		
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	R.U.T.		
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE (Si concurre)	R.U.T.	REGISTRO	CATEGORIA

**4.- CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LA RECEPCIÓN**

**ANTECEDENTES DEL PERMISO**

Nº DE PERMISO	FECHA	SUPERFICIE A RECEPCIONAR	DESTINO
8670	13/04/2006	ALT. SIN AUMENTO DE SUP.	COMERCIO

RESOLUCIÓN Nº	FECHA
4980	02-mayo-2018

(En caso de modificación de proyecto)

**5.- DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN (ARTICULO 5 2 6 INCISO FINAL)**

<input checked="" type="checkbox"/>	Fotocopia de la patente municipal al día de los Profesionales competentes.
<input type="checkbox"/>	Informe del arquitecto Art. 5 2 6. O.G.U.C. inciso final
<input type="checkbox"/>	Informe del Revisor Independiente (cuando concorra)
<input type="checkbox"/>	Informe del Inspector Técnico de Obra (ITO) (cuando corresponda)
<input type="checkbox"/>	Comprobante de pago de derechos municipales en caso de haber convenio de pago

**CERTIFICADOS DE LAS INSTALACIONES CONTEMPLADAS EN LA OBRA:**

- Informe de Gestión y Control suscrito por el arquitecto Sr. Esteban José Balcarce Villanueva. Rut: 15.007.214 -k.
- Informe de cumplimiento artículo 144 de la L.G.U.C. por el Sr. Esteban José Balcarce Villanueva. Rut: 15.007.214 -k.
- Adjunta certificado de Administradora, Keila Perez Torres, de Condominio Súper Agro Santa María, indicando a la señora Rebeca Gisela Arellano Flores como propietaria de los locales 65 y 66.
- Adjunta acta de cambio de profesional firmada por Arquitecto quien desiste Sr. Juan Yucra Poma y por profesional Arquitecto quien asume Sr. Esteban José Balcarce Villanueva.

**NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL CERTIFICADO)**

Se recibe Permiso de obra menor N° 8.670 de fecha 13.04.2006, mediante el cual se aprueba una alteración sin aumento de superficie, destinadas a Comercio, en propiedad ubicada en Av. Santa María N° 2141, locales 65 -66.

La propiedad cuenta con los siguientes antecedentes preliminares:

- P.C. N° 12.293 de 19.03.2003.
- P.C. N° 12.648 de 26.03.2004 por una superficie aprobada de 11.630,41 m2.
- R.F. N° 8.322 de fecha 30.03.2004 por una superficie aprobada y recibida de 11.630,41 m2.

La alteración sin aumento de superficie, indicada en presupuesto y planimetría, consiste en:

- Demolición de tabique divisorio de los locales 65 y 66
- Apertura de ventanal corredera de aluminio.
- Retiro de escombros y enlucidos.

Finalmente la propiedad queda con una superficie total aprobada y recibida de 11.630,41 m2 destinada a locales comerciales ubicada al interior del centro Comercial Super Agro Santa María (local N°65 y N°66), en un nivel, en una propiedad que cuenta con 24.094,50 m2 total de superficie predial, compuesta de:

- Local 65 superficie 7,5 m2.
- Local 66 superficie 7,5 m2.

Nota:

- El profesional proyectista es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas de la O.G.U.C., según Ley 20.016/05.
- Se acoge al artículo 5.2.8. según resolución N° 4980 de fecha 02/05/2018.
- Pago derechos municipales en boletín N° 4979390 de fecha 23/11/2017.

Archivador 94

  
**ROSA DIMITSTEIN ARDITI**  
**DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES**

FIRMA Y TIMBRE

IMPRIMIR